

**ACTA DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL OCHO (16-2008).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas, del día jueves veinticuatro de abril de dos mil ocho, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representante de Profesores; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 15-2008, y aprobación de Agenda.** 1°. Se dio lectura al acta 15-2008 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Transcripción de punto Sexto, Acta 03-2008, de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. 3°. Autorización de pruebas de conocimientos básicos de las carreras del Centro Universitario de Oriente. 4°. Aprobación de Normativo del Examen Técnico Profesional, Normativo para la Elaboración del Trabajo de Tesis y Normativo del Bufete Popular de la carrera de Abogado y Notario. 5°. Modificación al Punto Segundo, Inciso 2.9; del Acta 03-2003 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 6°. Contrataciones personal docente, carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas. 7°. Contrataciones personal docente carrera Médico y Cirujano. 8°. Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. 9°. Solicitud de erogación para atención y protocolo por el desarrollo de la actividad de celebración del Día de la Secretaria. 10°. Solicitud de permiso del Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso y autorización para afectar la partida 4124201131 correspondiente a viáticos al exterior. 11°. Solicitud de la carrera de Médico y Cirujano para afectar la partida presupuestal correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. 12°. Contrataciones personal docente de la carrera de Zootecnia. 13°. Cuadros de promoción docente. 14°. Solicitud de audiencia de Médicos del Mundo/ Tierra Viva. 15°. Solicitud de equivalencias. 16°. Oficios presentados en relación a la situación ambiental actual del Centro Universitario de Oriente. 17°. Cobros en el Parqueo del Centro Universitario de Oriente. 18°. Solicitud de erogación para atención y protocolo por el desarrollo de la actividad de celebración del Día de la Madre. 19°. Constancias de secretaría. -----

**SEGUNDO: Transcripción de punto Sexto, Acta 03-2008, de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.** Se tiene a la vista la transcripción del Punto Sexto,

del Acta 03-2008 de Reunión Ordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, el día martes veintiséis de febrero de dos mil ocho, en donde el mencionado Consejo Directivo Acuerda aprobar el documento presentado por la Coordinadora General con sus modificaciones para normar el otorgamiento de la dispensa para impartir docencia en programas de postgrado. Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. -----

**TERCERO: Autorización de pruebas de conocimientos básicos de las carreras del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, la nota con referencia CA. 29/2008, de fecha veintidós de abril de dos mil ocho, firmada por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico. En la misma se informa que según circular SUN 10-2008 de fecha ocho de abril de dos mil ocho, el Doctor José Ángel De la Cruz, Coordinador del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN- solicita sea trasladada la información sobre las pruebas de conocimientos básicos que se aplicarán a estudiantes de primer ingreso en el año 2009, al departamento en mención. Las pruebas que se realizarán para las diferentes carreras de esta Unidad Académica, son las siguientes:

<b>CARRERA</b>	<b>PRUEBA DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS</b>
Licenciatura en Agronomía	Biología
Licenciatura en Zootecnia	Biología
Administración de Empresas	Lenguaje
Abogado y Notario	Lenguaje
Médico y Cirujano	Biología
Auditoría	Lenguaje
Administración de Tierras	Lenguaje
Profesorado en Enseñanza Media	Lenguaje
Ciencias de la Comunicación	Lenguaje
Ingeniería Civil	Lenguaje y Física
Ingeniería en Sistemas	Lenguaje y Física
Ingeniería en Gestión Ambiental	Biología

Solicita a este Consejo Directivo apruebe la propuesta de las pruebas de conocimientos básicos y traslade dicha información al Sistema de Ubicación y Nivelación (SUN).

**CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según el inciso 16.8 del

Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar las pruebas de conocimientos básicos para las diferentes carreras de esta Unidad Académica de acuerdo a lo propuesto por el Coordinador Académico. II. Remitir lo acordado por este Consejo Directivo al Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-. -----

**CUARTO: Aprobación de Normativo del Examen Técnico Profesional, Normativo para la Elaboración del Trabajo de Tesis y Normativo del Bufete Popular de la carrera de Abogado y Notario.** Para efectos consiguientes se conoce el **NORMATIVO DEL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL** y el **NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE TESIS DE LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO**. Los mismos fueron presentados en su oportunidad a este Alto Organismo, según consta en el punto DÉCIMO OCTAVO del Acta 12-2008 de Consejo Directivo, de fecha diez de abril de dos mil ocho, en donde se acordó remitir una copia a cada uno de los miembros del Consejo Directivo para conocerlo y realizar las enmiendas pertinentes. La coordinación de la carrera de Abogado y Notario envió el **NORMATIVO DEL BUFETE POPULAR** a efecto se remita a los miembros de Consejo Directivo para su aprobación final. Luego de conocer las enmiendas presentadas, este Organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Remitir a la carrera de Abogado y Notario el Normativo del Examen Técnico Profesional y el Normativo para la Elaboración del Trabajo de Tesis, a efecto de que realice las enmiendas respectivas. II. Remitir una copia del normativo del Bufete Popular de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, a cada uno de los miembros del Consejo Directivo para su revisión final. -----

**QUINTO: Modificación al Punto Segundo, Inciso 2.9; del Acta 03-2003 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente procede a conocer la modificación al Punto Segundo, Inciso 2.9, del Acta 03-2003 de sesión celebrada por el mismo Consejo el treinta de enero de dos mil tres, referente a la contratación del profesional Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez; en el sentido de cambiar el horario para el cual fue contratado, en virtud de que dicho profesional funge como coordinador de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas y deberá laborar en el horario comprendido entre las trece y las diecinueve horas, de lunes a viernes. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Segundo, Inciso 2.9, del Acta 03-2003 de sesión

celebrada por el Consejo Directivo el treinta de enero de dos mil tres se acordó contratar al señor Jorge Gustavo Velásquez Martínez, como Profesor Titular I, del curso Procesamiento de Productos Agroindustriales en la carrera de Agronomía, del uno de enero al treinta de junio de cada año en forma indefinida, en el siguiente horario: de diecisiete horas con treinta y cinco minutos a dieciocho horas cincuenta minutos, de lunes a viernes .... Al respecto este Alto Organismo **ACUERDA:** Modificar el Inciso 2.9, Punto Segundo del Acta 03-2003 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el treinta de enero de dos mil tres, en el sentido de contratar al profesional Ingeniero Industrial Jorge Gustavo Velásquez Martínez en el siguiente horario: de diecinueve a veinte horas con quince minutos, de lunes a viernes, como profesor del curso de **PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES** de la carrera de AGRONOMÍA. -----

**SEXTO: Contrataciones personal docente, carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas.** 6.1 Se tiene a la vista el expediente de la señorita **TERI ELVIRA OSORIO RIVAS**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA FUERA DE CARRERA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO,**

**INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 12 de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Osorio Rivas**, acredita pensum cerrado en la carrera de Ingeniería Industrial. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como Auxiliar de Cátedra Fuera de Carrera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **Teri Elvira Osorio Rivas**, sin registro de personal; identificada con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: setenta y cuatro mil trescientos treinta y uno (74,331), extendida por el Alcalde

Municipal de Chiquimula; de veinticinco años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en Shusho Abajo, zona siete, Chiquimula, acreditando pensum cerrado en la carrera de Ingeniería Industrial; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA FUERA DE CARRERA**, con un sueldo mensual de **TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q. 3,600.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 187.50), del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de trece a diecinueve horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LAS ASIGNATURAS DE LABORATORIO DE MATEMÁTICA Y LABORATORIO DE QUÍMICA**, que se sirven en el primer año de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza tres (3), clasificación 999994, por seis (6) horas mes. - - - **6.2** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **ASTRID EUNICE ALDANA PAIZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 12 de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **ALDANA PAIZ**, acredita el título de Nutricionista en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar a la señorita **ASTRID EUNICE ALDANA PAIZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, A guión uno (A-1) y de registro: ciento treinta y ocho mil ciento

cinco (138,105), extendida por el Alcalde Municipal de Mixco, del departamento de Guatemala; de 26 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en décima calle, siete guión sesenta y nueve, zona tres, Mixco, Nueva Monserrat, Guatemala, acreditando el título de Nutricionista, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA F.C.**, para el primer semestre del año 2008, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 1,126.25)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **uno de febrero al treinta de junio de dos mil ocho**, en el siguiente horario: de catorce a quince horas con quince minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de QUÍMICA GENERAL I**, del primer año de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza cuatro (4), clasificación 999994, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - -

**6.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 12 de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ POSADAS**, acredita el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar al señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, quien se identifica con cédula de vecindad, R guión diecinueve (R-19) y de registro: veintitrés mil

cuatrocientos dieciséis (23,416), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa, de 65 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Concepción Las Minas, Chiquimula, acreditando el título en Ciencias Jurídicas y Sociales, en el grado Académico de Licenciado, para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.**, para el primer semestre del año 2008, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 1,126.25)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **uno de febrero al treinta de junio de dos mil ocho**, en el siguiente horario: de catorce a quince horas con quince minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SOCIAL HUMANÍSTICA I**, del primer año de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza cinco (5), clasificación 999994, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **6.4** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **SANDRA LETICIA MORALES GUTIÉRREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 12 de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **MORALES GUTIÉRREZ**, acredita el título de Arquitecta en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar a la señorita **SANDRA LETICIA MORALES GUTIÉRREZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: setenta mil setecientos ochenta y cuatro (70,784), extendida por el

Alcalde Municipal de Chiquimula; de 26 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en once avenida, cuatro guión once, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Arquitecta, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA F.C.**, para el primer semestre del año 2008, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 1,126.25)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **uno de febrero al treinta de junio de dos mil ocho**, en el siguiente horario: de trece a diecinueve horas con quince minutos, los jueves; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TÉCNICA COMPLEMENTARIA I**, del primer año de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza seis (6), clasificación 999994, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **6.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 12 de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LÓPEZ CORDÓN**, acredita el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar al señor **JORGE ANTONIO LÓPEZ CORDÓN**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: sesenta y tres mil trescientos treinta y siete (63,337), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula, de 30 años de



edad, soltero, guatemalteco, con residencia en doce avenida, cuatro guión cuarenta y nueve, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.**, para el primer semestre del año 2008, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 1,126.25)** más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **uno de febrero al treinta y uno de junio de dos mil ocho**, en el siguiente horario: de catorce a quince horas con quince minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ORIENTACIÓN Y LIDERAZGO**, del primer año de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza siete (7), clasificación 999994, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **6.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que en el punto **SEXTO, INCISO 6.4 del Acta 17-2007** del Consejo Superior Universitario, de sesión celebrada el 12 de septiembre del año dos mil siete, fueron APROBADAS las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas, para que funcionaran en esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, acredita el título de Ingeniero Industrial en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, A guión uno (A-1) y de registro: setecientos treinta y ocho mil trescientos diecinueve (738,319), extendida por el Alcalde Municipal de

Guatemala, de 41 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en catorce avenida, tres guión cincuenta y seis, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.**, para el primer semestre del año 2008, con un sueldo mensual de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 5,406.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 187.50)**, del **uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho**, en el siguiente horario: de trece a diecinueve horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Coordinar las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas e impartir la asignatura de MATEMÁTICA BÁSICA I**, del primer año de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza ocho (8), clasificación 999994, por seis (6) horas mes. -----

**SÉPTIMO: Contrataciones personal docente carrera Médico y Cirujano.** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del supervisor de turno en el **Hospital de Zacapa** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **once mil novecientos sesenta** (11,960), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la

Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

- 1º. Contratar al señor **JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA**, como supervisor de turno en el **Hospital de Zacapa**, a los estudiantes de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de marzo y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las dieciocho y las veinte horas, de lunes a viernes de cada semana;
- 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor JACK STEVE FARRINGTON SEPÚLVEDA, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q 20,410.79)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (Q 2,186.87)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en nueve pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y
- 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). -----

**OCTAVO: Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.** Se tiene a la vista el expediente de **LUCERO JUDITH RODAS MAZARIEGOS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **Rodas Mazariegos**, acredita el título de Maestra en Administración de Organizaciones con Especialidad en Mercadotecnia. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUCERO JUDITH RODAS MAZARIEGOS**, quien se identifica

con cédula de vecindad, número de orden L guión doce (L-12) y de registro dieciséis mil ochocientos veintiuno (16,821), extendida por el Alcalde Municipal de Concepción Tutuapa, departamento de San Marcos; de cuarenta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en lote tres, manzana D, sector A, San Cristóbal, acreditando el título de Maestra en Administración de Organizaciones con Especialidad en Mercadotecnia, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.1,620.30)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 34.38)**, del **uno de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil ocho, en horario de trece horas con treinta minutos a diecinueve horas, los sábados**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MERCADEO GERENCIAL**, en la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós **(4.5.24.2.02.022)**, Plaza cuatro **(04)**, clasificación **999994**, por uno punto diez (1.10) hora mes. -----

**NOVENO: Solicitud de erogación para atención y protocolo por el desarrollo de la actividad de celebración del Día de la Secretaria.** A solicitud del Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de la Unidad Académica, **se autoriza** erogar del presupuesto ordinario del Centro, la cantidad de **SEISCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q. 616.07)**, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO por el desarrollo de la actividad de celebración del Día de la Secretaria, la cual se llevará a cabo el veinticinco de abril de dos mil ocho. Por lo que se solicita girar las instrucciones pertinentes a la tesorería de la institución para afectar la partida 4.1.24.2.01.196 con un monto de SEISCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q. 616.07). -----

**DÉCIMO: Solicitud de permiso del Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso y autorización para afectar la partida 4124201131 correspondiente a viáticos al exterior.** Se conoce nota con número de referencia D-190-2008, de fecha veinticuatro de abril de dos mil ocho, firmada por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de esta Unidad Académica, a través de la cual manifiesta que de acuerdo a los convenios que se tienen con FINEANS, quedó establecida una visita con los Directores participantes de dicho convenio a España y Holanda, para conocer y firmar

cartas de entendimiento sobre medio ambiente en esos países y que ha sido invitado para participar en un viaje programado del diecisiete al treinta y uno de mayo de dos mil ocho. Por tales razones, solicita autorización de permiso con goce de sueldo durante el período comprendido del diecisiete al treinta y uno de mayo del año en curso, proponiendo que durante esos días funja como Director Interino el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón. Además, informa que el monto calculado asciende a US\$.1,800.00 y se erogará afectando la partida 4.1.24.2.01.131. **CONSIDERANDO:** Que la presente nota es remitida al Consejo Directivo por el Presidente del mismo, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, él se inhibe a presidir la reunión de Consejo para la discusión de éste punto. Por lo que toma su lugar en ese momento el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, Coordinador Académico de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según Artículo 16, inciso 16.8 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento General de los Centros Regionales Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Artículo 22, especifica que por ausencia temporal o por impedimento, el Director será sustituido por el Coordinador Académico. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario aprobó el Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos, según consta en el Acta 19-83 y sus modificaciones, el cual entró en vigencia el uno de enero de dos mil dos. **CONSIDERANDO:** Que en los Artículos 9, 10 y 12 del Reglamento antes mencionado, se establece el cálculo para viáticos al exterior, así como la clasificación según los puestos del personal de la Universidad de San Carlos y las asignaciones diarias de viáticos, respectivamente. **POR TANTO:** Con base a los considerandos y artículos citados este Honorable Consejo, **ACUERDA:** I. Conceder el permiso solicitado por el Director de esta Unidad Académica, Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, para conocer y firmar cartas de entendimiento sobre medio ambiente en los países de España y Holanda. II. Nombrar al Coordinador Académico, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, como Director Interino de esta Unidad Académica, quién fungirá durante el período del diecisiete al treinta y uno de mayo de dos mil ocho. III. Notificar a las diferentes oficinas de esta Unidad Académica. IV. Solicitar al señor Tesorero realice las gestiones pertinentes para registro de firmas para documentos financieros. V. Aprobar la cantidad a erogar de US \$ 1,800.00, tomando en cuenta la

tasa de cambio al día, y **VI.** Indicar al señor Tesorero de esta Unidad Académica que dicha erogación se cargará a la partida de gasto 4.1.24.2.01.131. -----

**DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de la carrera de Médico y Cirujano para afectar la partida presupuestal correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo.** Se tiene a la vista la nota con referencia MYC/144-2008, con fecha veintidós de abril de dos mil ocho, en la cual el Doctor Rory René Vides Alonzo, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, solicita autorización para erogar de la partida presupuestal 4.5.24.2.05.196 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, la cantidad de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00), lo que será utilizado para cubrir los gastos de un refrigerio para cien personas que serán invitadas a la inauguración de la remodelación de las oficinas de dicha carrera. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro, según el inciso 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 1,000.00) para sufragar los gastos de un refrigerio para cien personas que serán invitadas a la inauguración de la remodelación de las oficinas de la carrera de Médico y Cirujano, que se realizará el once de julio de dos mil ocho. **II.** Notificar al agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación se cargue a la partida presupuestal 4.5.24.2.05.196 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”. -----

**DÉCIMO SEGUNDO: Contrataciones personal docente de la carrera de Zootecnia.** Se tiene a la vista el expediente del señor **HUGO RENATO GONZÁLEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de abril al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **González**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil ciento ochenta y dos (1,182). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico

Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno y se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **HUGO RENATO GONZÁLEZ**, con registro de personal número 20080286; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y nueve mil setecientos veintinueve (49,729), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en sexta avenida dos guión setenta y uno, zona dos, Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado un mil ciento ochenta y dos (1,182); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, para el primer semestre, con un sueldo mensual de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS** (Q.7,816.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), del uno de abril al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **TECNOLOGÍA DE LA LECHE Y NUTRICIÓN DE MONOGÁSTRICOS**; en la carrera de Zootecnia. **En el segundo semestre**, con un sueldo mensual de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS** (Q 7,816.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q 250.00), del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **NUTRICIÓN, NUTRICIÓN DE RUMIANTES Y MÓDULOS DE BOVINOCULTURA DE LECHE**; en la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.0.11, Plaza veinte (20), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. -----

**DÉCIMO TERCERO: Cuadros de promoción docente. 13.1** Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha 22 de abril de 2008, dirigida al Maestro en Ciencias Mario

Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmada por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Regional en la misma se adjunta la hoja de envío No. 090//2008 con el cuadro de Ref. DEPPA.CP-066/2008 de fecha 8 de abril de 2008, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo del siguiente profesor Jaime René González Cámara de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ... Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 090/2008, signadas por la Licenciada Noemí Navas Martínez, jefa de DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Servicio REF. DEPPA.CP-066/2008 signadas por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 090//2008 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-066/2008, por medio del cual se promueve al profesor **JAIME RENÉ GONZÁLEZ CÁMBARA**, registro de personal 930695, a partir del 10 de febrero de 2008. II. Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.2** Se



conoce para efectos consiguientes la nota de fecha 22 de abril de 2008, dirigida al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmada por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Regional en la misma se adjunta la hoja de envío No. 089//2008 con el cuadro de Ref. DEPPA.CP-065/2008 de fecha 8 de abril de 2008, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo del siguiente profesor Selvyn Neftalí Sancé Nerio de esta Unidad Académica. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ... Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 089/2008, signadas por la Licenciada Noemí Navas Martínez, jefa de DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Servicio REF. DEPPA.CP-065/2008 signadas por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 089//2008 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP-065/2008, por medio del cual se promueve al profesor **SELVYN NEFTALÍ SANCÉ NERIO**, registro de personal 960764, a partir del 03 de febrero de 2008. II. Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL

CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**DÉCIMO CUARTO: Solicitud de audiencia de Médicos del Mundo/ Tierra Viva.** El Consejo Directivo conoce la nota con fecha veintitrés de abril de dos mil ocho, firmada por la Licenciada Elvira Ávila Barahona, en calidad de Responsable del Componente No Violencia de la Organización Médicos del Mundo, Tierra Viva, a través de la cual solicita que este Consejo Directivo autorice una audiencia en su próxima reunión ordinaria con el fin de presentar la propuesta del Diplomado “Uso y manejo de instrumentos legales para la no violencia contra las mujeres”. Esto, con el propósito de que se les proporcione el aval respectivo para que dicho diplomado tenga los créditos académicos. El Diplomado está dirigido a Profesionales Operadores de Justicia de la Región Chorti, Juzgados de Primera Instancia de Chiquimula, Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público, Policía Nacional Civil y Procuraduría de Derechos Humanos y Coordinadoras de las Oficinas de la Mujer. Este Consejo Directivo **ACUERDA:** Conceder audiencia por un tiempo máximo de veinte minutos a la Organización Médicos del Mundo/Tierra Viva, para la reunión ordinaria de este Consejo Directivo convocada para el jueves ocho de mayo de dos mil ocho, a las quince horas en punto, para que presenten la propuesta del Diplomado “Uso y manejo de instrumentos legales para la no violencia contra las mujeres”. -----

**DÉCIMO QUINTO: Solicitud de equivalencias. 15.1** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 15/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.1 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **César Augusto Calderón Lemus**, inscrito en la Carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **200442009**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI
Matemática Financiera	<b>POR</b>	Matemática Financiera

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **César Augusto Calderón Lemus**, Carné **200442009**. - - - **15.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 16/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.2 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Oscar Augusto Guevara Paz**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200540485**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Pecuaria por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN PECUARIA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Bioestadística	POR	Métodos Cuantitativos I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Oscar Augusto Guevara Paz**, Carné **200540485**. - - - **15.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 17/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.3 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Gerson Alfredo Barahona Salguero**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200240490**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Zootecnia, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Zootecnia por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTEKNIA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Métodos de Investigación y Redacción	POR	Lenguaje y Redacción
Investigación Inferencial e		Metodología de Investigación

Investigación		Administrativa
Matemática		Matemática I
Cómputo I		Cómputo I
Cómputo II		Cómputo II
Bioestadística		Métodos Cuantitativos I
Administración Financiera		Administración Financiera I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Gerson Alfredo Barahona Salguero**, Carné **200240490**. - - - **15.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 18/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.4 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Adery Luciano Pérez Yoc**, inscrito en la Carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **200540215**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CUNORI</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO – CUNORI</b>
Teoría Económica	<b>POR</b>	Microeconomía
Matemática Financiera		Matemática Financiera I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Adery Luciano Pérez Yoc**, Carné **200540215**. - - - **15.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 19/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.5 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Alma Susana Pinto López**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, carné **199940129**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN DIARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN FIN DE SEMANA – CUNORI
Metodología de la Investigación	<b>POR</b>	Metodología de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Alma Susana Pinto López**, Carné **199940129**. - - - **15.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 20/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.6 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-

2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Amy Johana Colindres Quinto**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, carné **200640418**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas del Centro Universitario de Izabal, de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, CUNIZAB,		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO) – CUNORI
Introducción al Derecho	<b>POR</b>	Legislación Aplicada a la Administración
Administración II		Administración II
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Administración Financiera I		Administración Financiera I
Administración Financiera II		Administración Financiera II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Amy Johann**

**Colindres Quinto**, Carné **200640418**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 21/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.7 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Mirna Patricia Portillo Moraga**, inscrita en la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200440394**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO EN ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI
Técnicas de estudio e investigación	<b>POR</b>	Metodología de la investigación
Lengua y Literatura		Estudios Gramaticales
Filosofía		El Cosmo
Historia de la Cultura de Guatemala		Época Prehispánica y Colonial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Mirna Patricia Portillo Moraga**, Carné **200440394**. - - - **15.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE



22/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.8 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Lester Vicente Franco Chacón**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, carné **200340204**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniero Agrónomo, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniero Agrónomo por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO, CUNORI</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN FIN DE SEMANA) – CUNORI</b>
Metodología Científica	<b>POR</b>	Metodología de la Investigación
Matemática I		Matemática Básica
Economía Política		Introducción a la Economía
Métodos Estadísticos		Métodos Cuantitativos I
Principios de Administración		Gerencia I
Matemática Financiera		Matemática Financiera I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Lester Vicente Franco Chacón**, Carné **200340204**. - - - **15.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 23/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.9 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-Acta 16-2008

2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Leonel Bladimiro Alfaro Monroy**, inscrito en la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200441977**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO EN ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA - CUNORI</b>
Técnicas de estudio e investigación	<b>POR</b>	Metodología de la investigación
Lengua y Literatura		Estudios Gramaticales
Filosofía		El Cosmo
Historia de la Cultura de Guatemala		Época Prehispánica y Colonial
Introducción a la Sociología y Sociología de Guatemala		Sociología General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Leonel Bladimiro Alfaro Monroy**, Carné **200441977**. - - - **15.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 24/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.10 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-

2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Sindy Marina González Flores**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, carné **200540339**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO) – CUNORI</b>
Introducción a la Economía	<b>POR</b>	Fundamentos Económicos de la Administración
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Contabilidad I		Administración Financiera I
Cómputo I		Cómputo I
Introducción a la Economía		Socioeconomía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Sindy Marina González Flores**, Carné **200540339**. - - - **15.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 25/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.11 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante,

**Carlos Alfredo Jordán Casasola**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, carné **199840123**.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN FIN DE SEMANA) – CUNORI</b>
Cómputo I	<b>POR</b>	Cómputo I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo II		Cómputo II
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática Básica
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Contabilidad I		Contabilidad I
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Contabilidad II		Contabilidad II

**II.** Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Carlos Alfredo Jordán Casasola**, Carné **199840123**. - - - **15.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 26/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.12 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante,

**Michael Antonio Estrada Arriaza**, inscrito en la Carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **200742846**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO - CUNORI</b>
Administración I	<b>POR</b>	Gerencia I
Mercadotecnia I		Mercadotecnia

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Michael Antonio Estrada Arriaza**, Carné **200742846**. - - - **15.13** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 27/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.13 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Bernal Josué Martínez Lémus**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, carné **200240302**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contador Público y Auditor de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la

Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contador Público y Auditor, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público y Auditor por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, CUNORI</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN FIN DE SEMANA) – CUNORI</b>
Matemática Básica	<b>POR</b>	Matemática Básica
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Estadística		Métodos Cuantitativos I
Microeconomía		Microeconomía
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Sistemas de Producción		Administración de Operaciones I
Contabilidad I		Contabilidad I
Cómputo I		Cómputo I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo II		Cómputo II
Contabilidad II		Contabilidad II
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III
Finanzas I		Finanzas II
Gerencia I		Gerencia I
Finanzas II		Finanzas III
Gerencia II		Gerencia II
Cómputo III		Cómputo III
Macroeconomía		Macroeconomía
Finanzas III		Finanzas IV
Derecho Empresarial IV		Derecho Empresarial IV

Mercadotecnia		Mercadotecnia I
Finanzas IV		Finanzas V
Gerencia III		Gerencia IV
Ética Profesional		Ética Profesional
Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Problemas Socioeconómicos de Guatemala
Seminario de Tesis		Seminario de Tesis

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Bernal Josué Martínez Lémus**, Carné **200240302**. - - - **15.14** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 28/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.14 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Michael Antonio Estrada Arriaza**, inscrito en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, carné **200742846**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO) – CUNORI</b>
Contabilidad I	<b>POR</b>	Administración Financiera I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Michael Antonio Estrada Arriaza**, Carné **200742846**. - - - **15.15** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 29/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.15 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Kevin René Orellana Oropin**, inscrito en la Carrera de Ingeniería en Sistemas de este Centro Universitario, carné **200611011**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS – CUNORI</b>
Social Humanística I	<b>POR</b>	Social Humanística I
Técnica Complementaria I		Técnica Complementaria I
Matemática Básica I		Matemática Básica I
Deportes I		Deportes I
Deportes II		Deportes II



II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Kevin René Orellana Oropin**, Carné **200611011**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.16** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 30/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.16 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Jacobo Arturo Flores Meza**, inscrito en la Carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200010346**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI</b>
Social Humanística I	<b>POR</b>	Social Humanística I
Técnica Complementaria I		Técnica Complementaria I
Matemática Básica I		Matemática Básica I
Deportes I		Deportes I
Deportes II		Deportes II
Prácticas Primarias, Introducción a las Prácticas de Ingeniería I y II		Prácticas Inicial, Práctica Intermedia
Técnica Complementaria II		Técnica Complementaria II

Química General I		Química General I
Social Humanística II		Social Humanística I
Física Básica		Física Básica
Lógica		Lógica
Geografía		Geografía
Matemática Básica II		Matemática Básica II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Jacobo Arturo Flores Meza**, Carné **200010346**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.17** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 31/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.17 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Alejandro Antonio Díaz Flores**, inscrito en la Carrera de Ingeniería en Sistemas de este Centro Universitario, carné **200843472**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS – CUNORI</b>
--	--	---

<b>CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ</b>		
Matemática Básica I	<b>POR</b>	Matemática Básica I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Alejandro Antonio Díaz Flores**, Carné **200843472**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.18** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 32/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.18 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Raúl Rodolfo Cerezo Rojas**, inscrito en la Carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843386**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI</b>
Matemática Básica I	<b>POR</b>	Matemática Básica I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Raúl Rodolfo Cerezo Rojas**, Carné **200843386**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.19** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 33/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.19 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Ludwing Alfredo Figueroa Enamorado**, inscrito en la Carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, carné **200540473**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Hortícolas, de la Universidad Rafael Landívar, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Ciencias Hortícolas, de la Universidad Rafael Landívar, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Ciencias Hortícolas, de la Universidad Rafael Landívar por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS HORTÍCOLAS, UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA – CUNORI
Ecología	POR	Ecuación Ambiental I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Ludwing Alfredo Figueroa Enamorado**, Carné **200540473**. III. Notificar al departamento de registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **15.20** Se tiene a la vista

la providencia Ref. AE 34/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.20 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante, **Cindy Fabiola Barahona Paiz**, inscrita en la Carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, carné **200640518**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Diario) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

<b>CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI</b>		<b>CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO) – CUNORI</b>
Técnicas de Estudio e Investigación	<b>POR</b>	Metodología de la Investigación
Lengua y Literatura		Lenguaje y Redacción
Introducción al Derecho I		Legislación Aplicada a la Administración I
Introducción a la Economía		Socioeconomía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente de la estudiante **Cindy Fabiola Barahona Paiz**, Carné **200640518**. - - - **15.21** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 35/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.21 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-

2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Marvin Ramírez López**, inscrito en la Carrera de Licenciatura en Agronomía de este Centro Universitario, carné **200340305**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Producción Agrícola de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Producción Agrícola, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Agronomía de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Producción Agrícola por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Agronomía de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN AGRONOMÍA – CUNORI
Metodología Científica	<b>POR</b>	Metodología y Redacción Científica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Marvin Ramírez López**, Carné **200340305**. - - - **15.22** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 36/2008, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.22 del Punto **TERCERO** del Acta cuatro guión dos mil ocho (04-2008), de sesión celebrada el uno de abril de dos mil ocho, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante, **Mario Ricardo Rodrigo Sandoval Batres**, inscrito en la Carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200340243**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:**

Que los cursos aprobados en la carrera de Médico y Cirujano, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes, **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Médico y Cirujano por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO, CUNORI		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO - CUNORI
Bioestadística	POR	Estadística

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo, y razonar el expediente del estudiante **Mario Ricardo Rodrigo Sandoval Batres**, Carné **200340243**. - - - - -

**DÉCIMO SEXTO: Oficios presentados en relación a la situación ambiental actual del Centro Universitario de Oriente. 16.1** Se conoce el oficio de fecha veintidós de abril de

dos mil ocho presentado por la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila, profesora titular de esta Unidad Académica, en donde manifiesta la preocupación enorme en cuanto a diversas situaciones que actualmente se observan en relación a la calidad del ambiente alrededor de esta Casa de Estudios. La Maestra Carranza Archila indica que constantemente se incendia la basura que se encuentra en el punto de acopio de basura próximo al taller y garage de vehículos, lo que provoca contaminación por humo, pero también existe la posibilidad del riesgo de un accidente ya que en el mismo taller y garage se guardan, materiales vulnerables al fuego, combustibles y vehículos. En otro sentido, el oficio presenta la preocupación en cuanto a la proliferación de otros lugares no establecidos para depositar desechos orgánicos e inorgánicos provenientes del edificio del Centro Universitario y de los negocios que funcionan dentro del mismo. Finalmente, la maestra en Ciencias Carranza Archila, solicita que este Consejo Directivo, proponga soluciones inmediatas o establecer una política que permita viabilizar las propuestas planteadas para mejorar las condiciones del ambiente del entorno que circunda al Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que el Centro Universitario de Oriente es

una institución educativa dedicada a la formación de profesionales a nivel superior y es consciente de la preocupación en cuanto a la problemática ambiental, a nivel global y local, por lo que promueve el desarrollo de diversas actividades que van en pro de la calidad del ambiente. **CONSIDERANDO:** Que en oportunidades anteriores y recientes las autoridades del Centro Universitario de Oriente se han manifestado en relación a la preocupación existente por diversas fuentes de contaminación ambiental alrededor del Centro, ya que en repetidas ocasiones se han tenido conversaciones con las autoridades municipales anteriores, se han enviado oficios al Concejo municipal de administraciones anteriores y la actual, con el fin de solicitar un mejor manejo del depósito de basura construido afuera de nuestras instalaciones a fin de tener un control en cuanto al retiro constante de la basura de ese lugar que no solo sirve a este Centro, sino a los vecinos de las colonias cercanas e incluso a las personas inescrupulosas que solo se bajan de sus vehículos para colocar la basura en las afueras del mencionado depósito. **CONSIDERANDO:** Que en respuesta al oficio remitido por las autoridades de esta Unidad Académica por medio del cual se solicita al Concejo municipal de la ciudad de Chiquimula la eliminación del basurero que se encuentra ubicado en el Centro Universitario de Oriente, en el Punto Primero del Acta 14-2008 de sesión ordinaria celebrada por el Concejo municipal de la ciudad de Chiquimula, el cuatro de marzo de dos mil ocho, acuerdan: dar un mejor manejo a la basura para evitar que sea un foco de contaminación y si en un tiempo de dos o tres meses no se mejora el manejo de la basura, la Municipalidad y Autoridades del Centro Universitario presenten un plan conjunto que tienda a superar la situación. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Revisar la situación actual del manejo de la basura proveniente del edificio del Centro Universitario y de los negocios que funcionan dentro del mismo. II. Darse por enterado de lo acordado en el Punto Primero del Acta 14-2008 de sesión ordinaria celebrada por el Concejo municipal de la ciudad de Chiquimula. III. Evaluar por un período de dos meses, el manejo del basurero por parte de la Municipalidad de Chiquimula. - - - **16.2** En el oficio enviado por la Maestra en Ciencias Mirna Lissett Carranza Archila de fecha veintidós de abril de dos mil ocho, expresa la preocupación por la reciente puesta en funcionamiento de una empresa trituradora, que ha venido a afectar la salud de los trabajadores del Centro Universitario y de las personas que viven alrededor del Centro y en las colonias cercanas; además, afecta el desarrollo de las actividades normales del Centro Universitario, tanto académica por la constante interrupción por ruido a las actividades



docentes, como las del personal de limpieza de esta Unidad, ya que el polvo que se genera en los procesos de trituración de materiales se impregna en paredes, ventanas, pisos de la infraestructura, así como en el mobiliario y recursos didácticos que el Centro posee. **CONSIDERANDO:** Que previo a la autorización por las instancias correspondientes, de la empresa que se dedica a la trituración de materiales para la construcción, el profesional responsable de la Evaluación de Impacto Ambiental se acercó a las autoridades del Centro Universitario de Oriente, para lograr el consentimiento para la instalación de dicha empresa, el cual fue rechazado rotundamente, lo cual consta en el Punto octavo del Acta número 18-2007 de sesión celebrada el dieciocho de junio de dos mil siete por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica; sin embargo, dicha empresa siempre logró la autorización respectiva. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** I. Requerir al Concejo municipal de Chiquimula los términos en los cuales se aprobó la puesta en funcionamiento de la empresa trituradora. II. Manifestar ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la preocupación del funcionamiento de la empresa trituradora y las consecuencias que provoca a la salud de las personas que se encuentran dentro y alrededor de este Centro. -----

**DÉCIMO SÉPTIMO: Cobros en el Parqueo del Centro Universitario de Oriente.** El Consejo Directivo conoce la información sobre la actuación de las dos personas responsables del cobro de ingreso al parqueo de esta Unidad Académica en cuanto a que algunos usuarios, principalmente estudiantes del Centro, no hacen efectivo su pago respectivo. Además, que por la misma razón, algunos estudiantes que justamente pagan a diario por su ingreso, presentan inconformidad por que dichos estudiantes con presencias, no pagan el uso del parqueo. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Administración de las Áreas de Parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su artículo 14 se refiere al mecanismo de control del pago por uso de parqueo, estipula que en la garita de ingreso a las áreas de parqueo de la Universidad de San Carlos, deberá entregarse al usuario la boleta de ingreso y egreso del parqueo, la cual deberá devolver cuando se retire el vehículo del parqueo. Que el encargado de la garita de ingreso al parqueo deberá sellar la tarjeta o extender el ticket de ingreso, los cuales deberá presentar al momento de que el usuario se retire. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16 del mismo Reglamento, indica que es obligación de todos los usuarios de las áreas de parqueo, pagar el derecho al uso de dichas áreas de parqueo de la Universidad

de San Carlos de Guatemala... **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo de Consejo Superior Universitario establecido en el Punto Quinto, del Acta 01-2007, de sesión celebrada el veinticuatro de enero de dos mil siete, autoriza que los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, están exentos del pago por uso de parqueo.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo mencionado, este honorable Consejo **ACUERDA:** **I.** Indicar a los encargados del ingreso y egreso del parqueo de este Centro Universitario que cumplan con la responsabilidad de cobrar la cuota por concepto de ingreso y uso del parqueo a todos los usuarios estudiantes sin excepción alguna. **II.** Reiterar a los encargados de ingreso y egreso del parqueo que los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no deben pagar por el ingreso al parqueo. -----

**DÉCIMO OCTAVO: Solicitud de erogación para atención y protocolo por el desarrollo de la actividad de celebración del Día de la Madre.** A solicitud del Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de la Unidad Académica, **se autoriza** erogar del presupuesto ordinario del Centro, la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 750.00)**, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO por el desarrollo de la actividad de celebración del Día de la Madre, la cual se llevará a cabo el ocho de mayo de dos mil ocho. Por lo que se solicita girar las instrucciones pertinentes a la tesorería de la institución para afectar la partida 4.1.24.2.01.196 con un monto de SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 750.00). -----

**DÉCIMO NOVENO: Constancias de secretaría.** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Presentó excusa para no asistir a la presente sesión Walter Orlando Felipe Espinoza. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso  
**Presidente**

Acta 16-2008

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Secretario**